



AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

DECRETO 519 /2011

Visto el Decreto 369/2011 de 5 de julio, por el que se aprobaron las Bases de la Bolsa de Trabajo Complementaria para la contratación laboral de auxiliares de ayuda a domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, en el marco del Convenio de colaboración suscrito con la Excma. Diputación de Granada para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Vista la propuesta de la Comisión de Valoración reunida el 8 y 9 de noviembre de 2011 tras la celebración de la valoración del currículo vital y la celebración de las entrevistas.

Estudiadas las reclamaciones presentadas tras la publicación del anuncio de la Comisión de Valoración.

Considerando el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local con respecto a la competencia para dictar la presente, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por las siguientes aspirantes y por los motivos que se detallan a continuación:

- CABELLO ROJAS, M^a CARMEN. D.N.I. 24175215F: El curso presentado es el requerido para la titulación de auxiliar de ayuda a domicilio y no puede ser puntuado la margen.
- CORONADO SÁNCHEZ, M^a ÁNGELES. D.N.I. 74621903J: Los cursos presentados no especifican programa ni horas porque no ha presentado copia del reverso del certificado.
- DUARTE PÉREZ, ANA. D.N.I. 24169244Q: No aporta la documentación contractual válida. El certificado emitido por el Alcalde carece de validez legal por carecer este de competencia sobre la fe pública.
- GÓMEZ-CASTRO GARRIDO-VALLE, M^a DEL CARMEN. D.N.I. 24146922G: No aportó la fe de vida laboral original con su solicitud como exigía la Base 4 de la convocatoria.
- MARTÍNEZ COSTA, MARTA. D.N.I. 46507837C: No aportó la documentación contractual con CLECE S.A.; no aporta la documentación contractual del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega referida al año 2004 y el contrato de 2011 solo se refleja en su vida laboral durante 19 días.
- MILLÁN SÁNCHEZ, MARÍA ESTHER. D.N.I. 24246338Z: En la solicitud previa solo aportó el título de graduado escolar, necesario para ser admitida al proceso y el curso presentado es el requerido para la titulación de auxiliar de ayuda a domicilio y no puede ser puntuado la margen.
- SÁNCHEZ BLANCO, NOEMÍ. D.N.I. 74640192V: No puede ser admitido el certificado de un curso presentado fuera del plazo establecido para las solicitudes.

SEGUNDO: Aprobar la Bolsa de Trabajo complementaria que regirá la contratación temporal de auxiliares de ayuda a domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, en el marco del Convenio de colaboración suscrito con la Excma. Diputación de Granada para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio. Los criterios de ordenación, en caso de empate en la puntuación, son la mayor puntuación en la entrevista personal, mayor puntuación en la experiencia profesional, mayor puntuación en los cursos, mayor puntuación en los títulos y, si persiste el empate, el orden alfabético.

La Bolsa de Trabajo complementaria está formada por:

RUIZ SOUSA, M ^a PILAR	6,10 puntos.
SÁNCHEZ BLANCO, NOEMÍ	5,15 puntos.
QUINTERO GRAJALES, NAYIBE	4,30 puntos.
RUBIO URBANO, M ^a DEL MAR	4,10 puntos.
SERRANO VALENZUELA, LIDIA REGINA	3,90 puntos.
ROSALES MEGÍAS, ENCARNACIÓN	3,70 puntos.



AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

MARÍN LEBRÓN, JOSEFINA	3,60 puntos.
GÓMEZ-CASTRO GARRIDO-VALLE, M ^a DEL CARMEN	3,50 puntos.
QUESADA FERRER, ISABEL	3,50 puntos.
BOLÍVAR PRIETO, JULIO	3,20 puntos.
MALDONADO MARTÍNEZ, FRANCISCA	3,10 puntos.
ORTEGA PRADOS, JOSEFA	2,85 puntos.
LARA GÓMEZ, CAROLINA	2,50 puntos.
PALMA ROMERO, GRACIA	2,50 puntos.
BARROS ABRIL, EVA	2,50 puntos.
GÓMEZ MORALES, BELÉN	2,50 puntos.
FERNÁNDEZ QUINTANILLA, FIDEL	2,45 puntos.
SÁNCHEZ DÍAZ, SAMANTHA	2,25 puntos.
HERNÁNDEZ TERUEL, LUIS	2,00 puntos.
ROMÁN MESA, NIEVES	1,90 puntos.
ÁVILA AGÜI, FRANCISCA	1,85 puntos.
CANO FERNÁNDEZ, MARÍA ANGUSTIAS	1,80 puntos.
MARTÍNEZ COSTA, MARTA	1,80 puntos.
PINILLA TRASSIERRA, M ^a CARMEN	1,80 puntos.
CABELLO ROJAS, M ^a CARMEN	1,75 puntos.
RUIZ MOLERO, VISITACIÓN	1,75 puntos.
MILLÁN SÁNCHEZ, MARÍA ESTHER	1,70 puntos.
URQUIZA HERNÁNDEZ, M ^a ANTONIA	1,70 puntos.
MÚNERA MALDONADO, ELISA	1,50 puntos.
DUARTE PÉREZ, ANA	1,45 puntos.
CEBRIÁN ROY, PALOMA	1,20 puntos.
MORENO SEDANO, M ^a CARMEN	1,15 puntos.
GÓMEZ MORALES, ALICIA	1,10 puntos.
MARTÍN PORCEL, ANTONIO RAMÓN	1,05 puntos.
CORONADO SÁNCHEZ, M ^a ÁNGELES	1,00 punto.
RUIZ CANTARERO, MATILDE	1,00 punto.
MONTOYA CARRIÓN, M ^a JOSÉ	0,75 puntos.
GARCÍA GARCÍA, M ^a CARMEN	0,70 puntos.
BEIRO ROJAS, ARACELI	0,50 puntos.
GUILLÉN RIERA, OSCAR	0,50 puntos.
PÉREZ ROMERO, M ^a CÁNDIDA	0,50 puntos.
MOCHÓN GUERRERO, M ^a ÁNGELES	0,50 puntos.
FRAGA PALACIOS, TAMARA	0,40 puntos.
DOMENE GÓMEZ, ANTONIA	0,25 puntos.
GARCÍA PEREGRINA, SUSANA	0,25 puntos.
POVEDANO BRUQUE, SILVIA	0,25 puntos.
FERNÁNDEZ ROJAS, MARÍA JOSÉ	0,25 puntos.
ÁVILA VALDIVIA, M ^a ISABEL	0,00 puntos.
FLORES MONTOYA, ALEJANDRO	0,00 puntos.
GARCÍA GARCÍA, CONCEPCIÓN	0,00 puntos.
MEDINA GARNICA, ENCARNACIÓN	0,00 puntos.
MERLO MUÑOZ, M ^a CARMEN	0,00 puntos.

TERCERO: La Bolsa de Trabajo tendrá una duración hasta el 31 de julio de 2013, salvo que se agote con anterioridad.



AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

CUARTO: Las contrataciones laborales se harán de acuerdo y en una de las modalidades que para la contratación temporal establezca la normativa laboral vigente en el momento de la contratación, en el marco del Convenio de colaboración suscrito con la Excma. Diputación de Granada para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio y con respeto a la normativa sectorial sobre la materia.

QUINTO: Publíquese el presente Decreto en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web www.cenesdelavega.com.

SEXTO: Contra la presente resolución, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa del mismo, ante el mismo órgano que dictó el acto, o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición. Asimismo, la interposición del mencionado recurso Contencioso-Administrativo no requerirá la comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente D. José Julián López Montes, en Cenes de la Vega a uno de diciembre de dos mil once de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Quedando transcrito el presente Decreto, en papel timbrado de la Comunidad Autónoma Andaluza número 512-00426.

EL ALCALDE,

José Julián López Montes

EL SECRETARIO,

Fco. Javier Puerta Martí